

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152

### MADRID NÚMERO 18

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 482/2015 y acumulado 564/15 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ADRIAN CUEVAS SANCHEZ frente a TALLERES MOTOR GARRES SL y TALLERES MOTOR GARRES sobre Procedimiento impugnación sanciones (art.114 y ss LPL) se ha dictado la SENTENCIA N° 31/17 cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO

1. Estimando la demanda presentada por D. ADRIAN CUEVAS SANCHEZ frente a la empresa TALLERES MOTOR GARRES, S.L., frente a la sanción de 20 de abril de 2015, se deja sin efecto la sanción impuesta, debiendo la empresa abonar a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir, como consecuencia de la sanción impuesta y cumplida, y

2. Se estima la demanda frente a la sanción de amonestación que se deja sin efecto.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **TALLERES MOTOR GARRES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.230/17)

